

El Movimiento de 1830

Alfredo Castillero Calvo

1830 en la historiografía tradicional.

En esta ocasión vamos a ocuparnos de uno de los hechos históricos que, como tantos otros, nuestra historiografía tradicional se ha empeñado en mostrar de manera recortada y manca, y por lo tanto errónea, pero que constituye el primero de una serie trágica de eslabones que mantuvieron en distensión agónica los resortes sociales de nuestra primera aventura republicana. Nos referimos al movimiento escisionista de 1830. De ahí data el origen histórico del encuentro de dos clases abocadas a una lucha, a veces cruenta, que se prolongará más de un siglo. De ahí datan también, las primeras fatigas de un pueblo sufrido y vejado por obtener la liberación de las oligarquías dominantes y la conquista de su redención económica, base de la verdadera libertad.

Demasiado pundonorosos, nuestros historiadores de antaño y hogaño han tratado de evitar a toda costa, contactos excesivamente ardientes con la casta Clío. Cualquier fricción o roce con las contradicciones de la realidad, cualquier encuentro con las tensiones de coexistencia social de nuestros antepasados, pareciera resultar demasiado violento para aquel puñado de anticuarios ocupados en procurar una porción de cielo a sus arcángeles muertos. Complacida y cómodamente, se han contentado en forjar una ilusión dorada del pasado panameño. Y el resultado ha sido siempre el mismo: una historia surtida de sofismas y de falsas generalizaciones. Consagrada así, nuestra historiografía tradicional, a la dilección macabra de incensar los héroes muertos, ha ocultado necesariamente en una espesa cortina de humo, la entraña viva de nuestro auténtico pasado, y no ha logrado reconocer por debajo de la epidermis de los hechos externos, la existencia de un mundo aturdido por constantes contradicciones sociales. Ha atribuido al problema

político que suscitó en el Istmo la disyuntiva planteada por la amenaza de disolución de la Gran Colombia, un rango principal. Y, en cambio, ha situado en un orden secundario —cuando no lo ha planteado siquiera—, las posibles contradicciones y antagonismos que entonces pudieron suscitar peligrosos conflictos entre las clases populares (los pequeños propietarios, los empleados públicos, los artesanos, los asalariados y los esclavos) que demandaban la satisfacción de sus derechos, y las minorías ricas (la naciente burguesía comercial), dispuestas a no renunciar lo conquistado, pero sobre todo, dispuestas a explotar su superioridad con una falta absoluta de escrúpulos.

En un suelto aparecido en la Gaceta Oficial de Bogotá, de 17 de noviembre de 1850, José de Obaldía acusaba a José Domingo Espinar, refiriéndose a los sucesos de 1830, de “autor de la única **revolución de castas** que estalló en la antigua Colombia”. Esta acusación y la respuesta que a ella dió Espinar en “**Resumen Histórico**” (1), son dos testimonios que conocen muy bien nuestros historiadores. Por lo demás, nuestra historiografía ya ha reconocido la ausencia en el escenario de 1830, de los “**círculos liberales**” (oligarquía liberal) y, en cambio, la innegable participación de las “**turbas del arrabal**” (2). Pareciera, sin embargo, que nuestros historiadores hubiesen arreglado sus libros como la cartomancia arregla sus cartas e invertido el curso real de la historia. No ignorando el papel que le cupo a las “**turbas del arrabal**” en la intentona del 30, han persistido en descubrir puntos de contacto entre aquel movimiento y los del 31, el 40 y el 61, que fueron obra, como podría demostrarse muy fácilmente, de clases sociales más poderosas desde el punto de vista económico: las mismas que en 1830, precisamente, ocuparon un rol totalmente secundario.

(1) Véase ESPINAR, José Domingo: **Resumen histórico que hace el general . . . de los acontecimientos ocurridos en Panamá en el año de 1830, apellidados ahora revolución de castas por el señor José de Obaldía.** Imprenta de José Angel Santos, Panamá, 1851.

(2) Véase ALFARO, Ricardo J.: **Vida del General Tomás Herrera,** Imprenta de Henrich y Compañía. Barcelona 1909. pág. 69.

Ciertamente, que la revisión de la historia de Panamá durante el siglo XIX, todavía en muchos aspectos tan desconocida, puede conducir a resultados que a muchos podrían parecer extraños. A medida que se descubren nuevas maneras de escribir la historia se comprueba con sorpresa, y aún asombro, que los resultados que arroja la investigación en los archivos, el análisis detenido de los documentos y el testimonio de infinitos autores, pueden revelar ciertos errores que la general aceptación ha consagrado como verdades incuestionables. Voltaire ha dicho: "lo que hay en la historia de más profundo pudiera ser lo que hay en ella de más seguro". Sumar al **cómo** descriptivo de nuestra historiografía oficial, el por qué —¿por qué 1830?— que arrojaría el análisis de los cimientos mismos de la estructura socio-económica de entonces, equivale nada menos que a trocar una perspectiva fragmentaria y manca de la realidad por otra, tanto más envolvente y reveladora de los hechos cuanto más vigorosa y dinámica por la visión integral y ancha que promete. Para tener una noción clara del sentido del movimiento de 1830 es por cierto indispensable intentar una aproximación a las coordenadas histórico-sociales del Istmo en el transcurso de 1821 á 1830. Detenerse, siquiera sea de paso, en los perfiles generales de ese elemento humano que en un mohán despectivo las "personas principales" de la época llamaban "masas del arrabal" —concretamente, su situación socio-económica en aquel lapso—; en el proceso psicológico que debió operarse en aquellos hombres al ver que la revolución no había traído los cambios esperados, etc., etc. Sólo así podría establecerse un balance exacto de la posición del movimiento del 30 en el complejo engranaje de la maquinaria histórica que ha mantenido a nuestro país en una lucha trágica cuyo objetivo final aún está por realizarse.

Origen y desarrollo de nuevas diferencias sociales.

1821 marca el comienzo de un proceso de separación de dos épocas completamente distintas entre sí. Un rosado optimismo había caracterizado a los panameños en su lucha revolucionaria. Contra lo esperado la independencia no trajo, sin embargo, la felicidad prometida a la porción más numerosa del pueblo de Panamá. Los cambios, en efecto, no lo fueron tanto, ni podían serlo en el aspecto económico

y social. Roto el marco jurídico y social sobre el que se asentaba el mundo hispano-panameño, los elementos que contribuyeron a configurar la nueva sociedad, no tardaron en entrar en conflicto. La casta dominante se trocó en una camarilla plutocrática y no tardó en iniciar la explotación consciente de sus ventajas materiales. Sin vacilación alguna, la nueva clase puso sus plenos poderes políticos al servicio de sus intereses económicos y transformó el uso en derecho, reglamentado el derecho público según la medida de sus imperativos de dominación. No tardaría entonces la plebe en confirmar lo que hasta entonces sólo había sentido intuitiva y confusamente: el hecho de que en el festín del triunfo revolucionario se le había dejado puertas afuera. La lucha larga y dolorosa que caracterizaría la vida del Istmo en los años sucesivos resultaba inminente.

Aunque las masas populares, que en Panamá eran un compuesto sobre todo de negros y mestizos, no tuvieron en la revolución una presencia demasiado activa y directa, puede decirse que de esta lucha data la primera historia común de las dos clases que componen la nación. La lucha librada en común contra la dominación hispana, unió espiritual y transitoriamente a toda una población dividida por rígidos linderos sociales. Hubo, de momento, una como nueva e inédita simpatía por una humanidad menos acorralada en fronteras enemigas. El pueblo se vale del lenguaje del propietario y habla como éste, de la necesidad que tiene de liberar la tierra del yugo extranjero. Ha sido permeado por la ideología clasista del propietario, "alienado" por "su" lenguaje nacionalista. La ideología de las clases dominantes acaba por ser la ideología de las clases dominadas. Contagiado por la fraseología de las nacientes burguesías criollas, el pueblo habla de la Patria y de la Libertad como si la Patria y la Libertad tuvieran un mismo significado para cada uno. Es la fascinación misma de las masas por un contenido ideológico orquestado por uno de sus encarnizados enemigos, el gran propietario, quien le da vigencia y fuerza histórica al nuevo vocabulario. El pueblo bebe en el mismo vaso que su enemigo y del contenido que produce la euforia burguesa, pero desconoce que en el programa revolucionario no están representadas sus reivindicaciones.

En toda la extensión del país, la alta burguesía impuso desde el origen su predominio político. Y no podía suceder de otro modo, pues era fatal que quien impulsaba el comercio, base entonces de la vida del Istmo, tomase su dirección. Desde los inicios, una oligarquía reclutada entre los comerciantes más notables había asumido en casi todas partes el gobierno departamental. En toda la fuerza del término, dicho gobierno fue un gobierno de clase. Responsable ante el Gobierno de Santa Fé, había estado desempeñando con energía, clara visión y lealtad los intereses públicos que se le habían encomendado, ya que estos se confundían con los intereses que garantizaban. La obra que realizó demuestra altamente el grado de conciencia que tenía de sí misma, su firme solidaridad, su compacta unidad, y la clara noción de su destino colectivo. Desde las primeras gestiones gubernativas se anuncian ya los rasgos que han de distinguir tal gobierno hasta el final. Ya conocemos las actividades que hasta 1826 desplegó en el sentido de solicitar a las Cámaras bogotanas una regimentación económica que se adecuase más a sus necesidades y la apertura del camino interoceánico (3). Estas actividades se acentuaron hacia 1830. En pocas palabras, en el lapso que va de 1821 hasta la fecha, intentó por todos los medios de salvar al país de la ruina que lo amenazaba o, lo que es lo mismo decir, la ruina que amenazaba sus propios intereses.

Es probable que inicialmente, nuestra naciente burguesía comercial, así como se inspiró en un nuevo sentido de la economía, se hubiese inspirado en sentimientos de humanidad, pero es el hecho que una vez que tomó conciencia de sí misma, de su misión colectiva, se olvidó de los "otros". Se niega a reconocer la masa de hombres concretos que la rodean. Sabe de los "otros" lo que quiere saber de ellos y los coloca dentro de un cuadro de interpretaciones que le son necesariamente convenientes. E ignorándolos, se erige a sí misma en tutora de esos "otros", en la encargada

(3) Véase mi trabajo: *El Movimiento Anseatista de 1826. Primera tentativa autonomista de los istmeños después de la anexión a Colombia*. Revista TAREAS No. 4. Panamá, mayo-julio de 1961.

de realizar sus aspiraciones de bienestar y libertad. Bienestar y libertad que deben alcanzarse en un mundo de "orden" y "seguridad". Responsable de dar cumplimiento a este "orden" y a esta "seguridad", nuestro criollo sabrá aplicar, para tal fin, la consabida técnica de todas las clases dominantes: encubrir fines utilitarios con invocaciones a los valores espirituales, buscar la santificación del privilegio.

Carácter oligárquico de la estructura política.

Una característica de la sociedad istmeña, sobre todo durante la primera mitad del siglo XIX —como sucede en casi toda Hispanoamérica—, es que no constituye una auténtica democracia, sino más bien una oligarquía. La democracia, tal como la entendían los padres de la patria era una democracia de privilegiados. Concebían ellos la vida intelectual y política como un patrimonio exclusivo de su clase. Esta pretensión los llevó a construir la pirámide gubernativa sobre la riqueza individual.

Después de la revolución de independencia, la presencia de las masas paupérrimas había planteado al criollismo americano, una necesidad apremiante: la de adoptar un instrumento de gobierno capaz de garantizar los derechos de la propiedad individual contra los posibles atentados de parte del pueblo. Para dar cumplimiento a esta empresa nuestros legisladores tenían a su disposición una formidable tradición. La Revolución Francesa, que como todos saben, había significado, no la emancipación de la clase trabajadora, sino el triunfo del comerciante, del industrial y del banquero, es decir, de la burguesía frente al absolutismo del Ancien Régime, consagró la república oligárquica como forma de organización política. Y a imitación de Francia, todos los países de la cultura occidental, para asegurar el orden, y el predominio burgués, consagraron a lo largo del siglo XIX, el sufragio censitario como base del sistema político. Benjamín Constant, nutrido de los supuestos ideológicos de la revolución francesa, aunque condicionado por otra coyuntura histórica —la Restauración— decía:

"Los propietarios, por el ocio de que disponen, por su mejor educación, por su espíritu libre y por su

vocación a las “luces”, son los naturalmente llamados a ser los representantes del pueblo. Por lo demás, sólo los propietarios deben ejercer los derechos políticos como quiera que, desde el punto de vista de la nación, son ellos sus mejores defensores —en lo interior y en lo externo— en razón de los intereses concretos que han de defender. La defensa de sus intereses implica la defensa de los intereses de la nación, pues estos últimos consisten en la suma de los intereses individuales de los miembros que la integran” (4).

Para Constant, existía una relación directa entre la riqueza y el poder, entre la estructura política y la estructura de la propiedad:

“Para que un gobierno sea pacífico —decía—, el poder y la propiedad deben estar de acuerdo. Habrá lucha si se les separa, y al final de esa lucha, o la propiedad será invadida, o el gobierno derrocado” (5).

También en los Estados Unidos de Norte América dominan en la pasada centuria, una mentalidad y un sistema oligárquicos. Franklin había dicho, que era “impropio que puedan elegir legisladores quienes no poseen bienes raíces” (6) y Hamilton, el más conocido de los colaboradores de Washington, pensaba que no era justo considerar a quienes no tenían ninguna propiedad como si poseyeran voluntad propia.

(4) Citado por SOLER, Ricaurte: **Benjamín Constant: Ideología Política y Compromiso Social**. En *POLITICA*, Núm. 15. Caracas, Venezuela, abril-mayo, 1961. Subrayado nuestro. TAREAS reproduce en este número el artículo de Soler. Véase en las páginas 94 y 95 de esta entrega la noticia citada.

(5) *Ibid.*

(6) Citado por RANDALL Jr., John Herman: **La Formación del Pensamiento Moderno**. Editorial Nova. Buenos Aires, Argentina, 1962, pág. 353.

“el pueblo turbulento y voluble —escribía Hamilton—, pocas veces puede juzgar o resolver con acierto...” “No es verdad que la voz del pueblo sea la voz de Dios...” “Las sociedades se dividen en dos grupos: el de los pocos y el de los muchos. Los primeros son los ricos o bien nacidos; los otros forman la masa del pueblo. Dad, pues a la primera clase, a la de los pocos una participación distinta y permanente en el gobierno. Dominarán la inestabilidad de la otra clase, y como nada ganarán con un cambio, mantendrán siempre un buen gobierno” (7).

La concepción de la naturaleza cuya premisa mayor era la conveniencia de que las funciones del Estado se acordaran con la voluntad de los detentadores del poder económico, debe, sin embargo, retrotraerse a los ideólogos de la “gloriosa revolución” de 1688, en particular a John Locke. El ideal burgués, de que el Estado era una sociedad de propietarios; la opinión muy generalizada de la época, de que los propietarios son los gobernadores naturales de la sociedad; y la convicción de John Houghton, de que “la mayoría de los pobres son muy manirroto y holgazanes”, fueron los elementos con que John Locke formó la síntesis liberal del S.XVII (8).

Sería inevitable que sobre las mentes de los constituyentes latinoamericanos, pesaran las mismas ideas. Por cierto, el criollismo triunfante americano, al organizar “su” victoria, se olvidó de los trabajadores y los excluyó de toda intervención en el gobierno. A los cuerpos legislativos y demás instituciones políticas sólo podía llegar el contribuyente. Todas las repúblicas hermanas del Mundo Hispano Americano, al igual que Francia y Estados Unidos,

(7) Citado por HEIZ GONZALEZ, Julio: **El Constitucionalismo Chileno en el Siglo XIX. El Constitucionalismo a Medios del Siglo XIX.** Publicaciones de la Facultad de Derecho. U.N.A.M., México, D.F. 1957. Tomo I, pág. 488.

(8) Véase sobre el particular: LASKI, Harold J.: **El Liberalismo Europeo.** Fondo de Cultura Económica. Breviario Núm. 81. México, 1961. 3a. Edición en español, págs. 134 ss.

consagrarán a lo largo del siglo pasado la renta y la propiedad como base del poder político.

La Constitución colombiana del 21, así como la del 30, y las constituciones panameñas del 31 y el 40, para referirnos sólo a las primeras, traducen línea a línea las exigencias de un sistema de gobierno estructurado para resguardar los intereses de la clase alta. Los debates de los constituyentes del 21 —como los del 30, el 31 y el 40—, sólo tuvieron presente una organización política que permitiera asegurar el orden y el predominio de las clases afortunadas. Los padres de la Revolución distinguieron claramente entre la democracia pura y la república representativa. Respirando la atmósfera semicolonial de la primera mitad del siglo XIX, rechazarán en forma unánime la democracia pura. Ellos debían asegurar, antes que nada, que su clase gobernase. La república representativa, con exclusión de los que nada poseen, era la única fórmula posible dentro del clima mental de la época.

La Constitución del año 21 consagró el sufragio censitario limitando el ejercicio de la soberanía a los dueños de “una propiedad raíz que alcance el valor libre de 500 pesos, o gozar de un empleo de trescientos pesos anuales, o profesar alguna ciencia o tener un grado científico”.

Además para ser representante ante la Cámara, se necesitaba a lo menos ser usufructuario de una renta de 500 pesos y de “una propiedad que alcance el valor libre de 4.000 pesos en bienes raíces”, para ser elegido senador. En esta forma, la suma de individuos capaces de ejercitar los derechos políticos quedaba reducida a los que controlaban todos los aspectos de la vida pública.

A semejanza de la Constitución de Cúcuta; la del 30, que produjo el Congreso “Admirable”, y las constituciones panameñas del 31 (9) y del 40, exigían para gozar de los derechos ciudadanos una pequeña renta o propiedad raíz y no ejercer ocupación de sirviente o jornalero. De esta manera, como el mayor número de habitantes colom-

(9) Esta Constitución, o más bien Decreto de Organización fué promulgada como ley fundamental provisional del Estado istmeño hasta tanto la dieta territorial constituyente se reunie-

bianos pertenecía a esta última categoría, de hecho y derecho —diría el historiador colombiano Joaquín Tamayo (10)—, se les asimiló a la condición de esclavos.

El Congreso “Admirable” establecía que los senadores deberían ser propietarios de finca por valor de 8.000 pesos, libre de hipoteca, o tener renta de 1.500 pesos al año para ejercicio profesional o negocio establecido. En cuanto a los representantes, en menor escala las condiciones prescritas también partían de su capacidad económica. En Panamá, la Constitución del 40 exigía a los diputados bienes raíces por el valor libre de 1.000 pesos o tener una renta anual de 200 pesos “procedentes de bienes raíces, o en defecto de esto, una de trescientos pesos que sea el producto de algún empleo o del ejercicio de algún género de industria o profesión” (11). A los no nacidos en el Istmo se les exigía, para la diputación, “ser dueño de bienes raíces que alcancen al valor de dos mil pesos, o tener una

ra y expidiera la Constitución que debería regir en lo sucesivo. No tenemos noticia de si la Dieta territorial constituyente en el breve lapso de dos meses que duró la separación de 1831, logró expedir la Constitución prometida; pero lo más probable es que no lo hizo. Puede pues considerarse el Decreto de Organización de 1831, como la primera Constitución estructurada por panameños que hemos tenido. La obra de Víctor Florencio Goytía dedicada a **Las Constituciones de Panamá** (Ediciones de Cultura Hispánica, Madrid, 1954), no sólo no incluye el Decreto, sino que ni siquiera lo menciona. Lo mismo sucede con la obrita, casi desconocida, de Gustavo A. Amador: **Guía Histórica del Derecho Constitucional Panameño a contar desde el 20 de julio de 1810 hasta 1922** (Imprenta Católica, Panamá, 1922). Hasta donde sabemos, el Decreto jamás ha sido dado a la publicidad por historiador panameño alguno. Conocemos una copia manuscrita hecha por Enrique J. Arce, ahora en posesión del historiador Ernesto Castellero Reyes, quien nos la ha facilitado gentilmente para su consulta.

- (10) Véase TAMAYO, Joaquín: **Nuestro Siglo XIX. La Gran Colombia**. Editorial Cromos, Bogotá, 1941, pág. 380.
- (11) **Constitución del Estado Libre del Istmo. 1840**. En GOYTÍA, Víctor Florencio: **Las Constituciones de Panamá**. Ediciones de Cultura Hispánica, Madrid, 1954, pág. 75.

renta de cuatrocientos pesos que sea el producto de algún empleo, o del ejercicio de cualquier industria o profesión" (12).

En el estado de extrema pobreza en que se hallaban tanto Colombia como Panamá, en una época en la cual, según el Cónsul francés Le Moyne, "no había entonces cinco personas en Bogotá que vivieran exclusivamente de sus rentas, ni en la nación diez comerciantes con \$100.000 de capital" (13), no era entonces de extrañar, que los derechos políticos implicaran un privilegio con todas sus consecuencias. Si los ditirambos lanzados a la Patria y a la Libertad habían servido de algo en la lucha contra la oposición hispana, en la República, no serían sino promesas engañosas detrás de las cuales se intentó disimular siempre la explotación masiva de las fuerzas de trabajo del pueblo a manos de las burguesías comerciales. La revolución siguió siendo todavía para muchos una hermosa promesa.

Con toda razón, un poeta festivo podía decir del 9 de diciembre de 1824, fecha del triunfo de Ayacucho, que selló definitivamente la lucha de liberación de los pueblos americanos contra España:

"Ultimo día del despotismo
Y primero de lo mismo".

Han quedado rezagados demasiados vestigios superstites del malhadado sistema colonial. Y el pueblo lo ha comprendido así.

Situación del esclavo y el liberto.

Otro de los factores que contribuyó a abonar las diferencias sociales, fue el sistema de esclavitud heredado del coloniaje que, a pesar de las declaraciones constitucionales, continuó subsistiendo en la República. El 21 de julio de 1821 fue aprobado por el Congreso reunido en Cúcuta, un proyecto que establecía que todos los nacidos

(12) Ibid.

(13) Citado por TAMAYO, Joaquín: op., cit., pág. 380.

de mujer esclava de esta fecha en adelante fueran libres. Para los nacidos antes de 1821, la ley creaba las Juntas de Manumisión, encargadas de rescatar esclavos con los dineros que la ley destinaba al fondo que debía formarse con tal objeto (14). Pero la inspirada proclamación de **libertad de vientres** no ahorró sufrimiento a los esclavos. Ni las manumisiones pusieron fin a su existencia (15).

Mientras se mantuvo activa la Zona de Tránsito por el auge comercial de principios de siglo, los esclavos procuraron la mano de obra indispensable para el trasbordo de las mercancías de los fondeaderos y puertos a tierra firme y el acarreo de éstas a través del Istmo. Algunos eran empleados en las escasas explotaciones agrícolas que había; y otros se utilizaban en el servicio doméstico, en la misma

(14) Véase RESTREPO CANAL, Carlos: **La libertad de los Esclavos en Colombia. O, Leyes de Manumisión.** Imprenta Nacional, Bogotá, 1938, pág. XXVII.

(15) En realidad, sólo el tiempo hubiera acabado entre nosotros con la esclavitud. Por cierto, el artículo 2o. del decreto de 21 de julio de 1821 establecía que los niños hijos de esclavas seguirían sometidos al dominio del dueño de sus madres para "(indemnizarlos) de los gastos impedidos en su crianza", hasta cumplir los 18 años. De suerte que los negros nacidos en 1821 habrían de esperar hasta pasados 18 años, es decir, hasta 1839, para ser totalmente libres. (Ver **Recopilación de Leyes de la Nueva Granada.** Formada i Publicada en cumplimiento de la lei de 4 de mayo de 1843 i por comisión del Poder Ejecutivo por Lino de Pombo, miembro del Senado. Bogotá, febrero de 1845. Imprenta de Zoilo Salazar, por Valentín Martínez. Tratado I, Parte VI, Ley 7, pág. 104). Sobre el fondo de manumisión, la ley de 21 de julio de 1821 establecía que éste se comprendía: 1o.—De un tres por ciento con que se grava para tan piadoso objeto el quinto de los bienes de los que mueren dejando descendientes legítimos; 2o.—De un tres por ciento con que también se grava el tercio de los bienes de los que mueren dejando ascendientes legítimos; 3o.—Del tres por ciento del total de los bienes de aquellos que mueren dejando herederos colaterales; 4o.—En fin, del diez por ciento que pagará el total de los bienes de los que mueren dejando herederos estraños.

casa de sus amos. La mano de obra esclava constituía, por lo tanto, al menos en la Zona de Tránsito, un renglón importante de nuestra riqueza, ni más ni menos que la base de las comodidades en el orden privado (16).

La situación del esclavo comenzó a variar, sin embargo, a causa de la brusca flexión que se produjo en la vida económica del Istmo como consecuencia de la paralización comercial. En efecto, con el decaimiento de la actividad comercial, y la consiguiente estagnación de la vida económica que sobrevino apenas se consumó la Revolución, el rendimiento de la mano servil dejó de considerarse productivo. A partir de entonces, resultó más ventajoso vender a los esclavos cartas de franquicias que eximían a éstos del trabajo forzoso. Debió suceder en Panamá como en otras partes de Hispanoamérica, que al esclavo no le estaba prohibido constituir, merced a trabajos suplementarios —que debieron no ser muy escasos en tiempos del auge mercantil—, un pequeño peculio personal, del que podía disponer para redimirse, si su dueño consentía en ello. Así, es probable que no pocos esclavos estuviesen en condición de pagar de 100 á 350 pesos, que era lo que aproximadamente se exigía por el pago de su liberación (17). Libertar a un hombre ó una mujer en cambio de esta suma debía resultar sin duda más provechoso que seguir manteniendo a una servidumbre que ya empezaba a considerarse inútil.

De la consulta de diversos Instrumentos que se conservan en la Notaría 1^a de Circuito de los Archivos de la

-
- (16) Con relación a los usos domésticos que se les daba a los esclavos puede consultarse: LADY MALLET: *Sketches of Spanish-Colonial Life in Panama*. New York Sturgis and Walton Company, 1915. Esta obrita ha sido traducida al español por Agustín Ferrari y reproducida en Panamá en dos ocasiones: la primera, en el "Boletín de la Academia de la Historia", Año II, Núm. 6, enero-abril de 1934, Imprenta Nacional, Panamá; la segunda, en "Lotería", Segunda época, marzo 1961, Núm. 64, págs. 48 ss.
- (17) Sobre el particular pueden consultarse diversos Instrumentos en la Notaría 1a. de Circuito de Panamá en los Archivos Nacionales.

Nación, se desprende que algunos amos accedían a declarar “libre de captura e servidumbre” a algunos de sus esclavos (18). Pero aunque esos gestos revelan mucho de noble ideal, es fácil reconocer que en ellos intervenían también sutiles motivaciones económicas. No es muy seguro, aunque sí bastante verosímil, que la carga que debía representar un número excesivo de esclavos indujese a muchos amos que veían acrecentarse el peligro de la ruina por la postración económica, a suprimir o atenuar por diversos medios la servidumbre y reservarse sólo aquella que resultaba absolutamente indispensable. Formas y pretextos para liberar esclavos no faltarán. Empero, la clase servil no fué eliminada y en Panamá siguieron existiendo esclavos, durante muchos años. Siguió siendo corriente que al esclavo se le considerase como objeto patrimonial del que podía disponerse como mero objeto de cambio; y que el negro continuase arrastrando su mísera existencia de siervo, de simple cosa poseída. En 1825 —dice un documento de entonces— María Carolina Velarde, “vecina de Panamá”, vende a Manuel Lorenzo Vidaurre por la suma de 362 pesos 4 reales, una negra natural de Angola, de nombre Candelaria Marín (19). Esta práctica pervivirá por muchos años.

En otras partes del Istmo, donde el auge ni la paralización vertiginosa de la actividad comercial pre-novembrina surtieron grandes efectos, la condición del esclavo no varió para nada de la existente antes de la revolución. En 1823, en las festividades ejecutadas en Santiago de Veraguas en celebración del cumpleaños del Libertador, se abrió una “subscripción entre los vecinos filantrópicos de la ciudad a fin de que se reuniera la cantidad suficiente para dar libertad a un esclavo de la ciudad: subscripción que con pron-

(18) Véase, por ejemplo: Notaría 1a. de Circuito de Panamá, Protocolo No. 1, Año 1826, Instrumento Núm. 29, folio 87, Archivos Nacionales, Panamá.

(19) Cf. Notaría 1a. de Circuito, Panamá, Protocolo Núm. 2, Año 1825, Instrumento Núm. 43, Archivos Nacionales, Panamá.

titud quedó allanada" (20). He aquí una crónica de la época que describe la manera cómo procedió a sortearse la liberación entre los 123 esclavos entonces residentes en Santiago:

"El sorteo se verificó delante del retrato de S.E.: para esto se colocaron 123 cédulas con los nombres de los esclavos en papelitos enroyados en un cilindro de cristal, y en otro, igual número de cédulas en blanco, a excepción de una en que se inscribió LIBRE POR BOLIVAR. Las cédulas fueron sacadas de los cilindros en el orden respectivo por un niño vestido de indígena, con flecha en una mano, y aljaba en las espaldas, y presentadas al Escribano, una por una, se pronunciaron por este los nombres de dichas cédulas en voz alta y a continuación pronunció la voz de blanco hasta que salió la que decía LIBRE POR BOLIVAR después del nombre de Juliana Camaño, esclava de la Ciudadana Magdalena Bal" (21).

Es obvio que esta manera de liberar la mano de obra servil, que más parecía juego de azar y entretenimiento de ricos ociosos que gesto de verdadera filantropía y humanitarismo, no constituía la fórmula más feliz y efectiva para aminorar la población esclava que por entonces debía haber en Veraguas (22).

(20) Cumple-años del Libertador Presidente de Colombia SIMON BOLIVAR, O Fiestas celebradas con este motivo en la Patriótica Ciudad de Santiago, Capital de la Provincia de Veraguas. Promovidas por su Gobernador el benemérito Coronel Miguel Antonio Figueredo y auxiliadas por el entusiasmo de sus habitantes. Panamá. Por Diego Santiago González. Año de 1823, pág. 6.

(21) Ibid.

(22) En Veraguas, sin embargo, donde la esclavitud jamás representó una fuerza de trabajo de importancia, la cantidad de negros debía ser muy escasa. Como las fincas y las haciendas no eran fuentes de explotación para exportar, no se requería una gran multitud de mano de obra servil. A lo sumo,

los esclavos se utilizarían en las faenas del campo a manera de ayudantes, bajo la mirada alerta de los amos, más bien que como instrumentos industriales. En las ciudades, como por ejemplo Santiago, se les empleaba sobre todo en el servicio doméstico.

Es pues un error considerar, como hace Hernán Porras (Papel histórico de los grupos humanos de Panamá. En Panamá, 50 años de República. Edición de la Junta Nacional del Cincuentenario. Imprenta Nacional, Panamá, 1953), que el decreto de liberación de esclavos de 10 de junio de 1851, produjo en el Istmo un "trauma" de importantes consecuencias "principalmente (en) la región agrícola que dependía de (la esclavitud) para su mano de obra"; "fortaleció, relativamente, a la Zona de Tránsito y promovió un aumento de la migración a la Capital" (pág. 80). La región agrícola dependiente de mano de obra esclava a que se refiere Porras corresponde a la Sabana Tropical, según su propia nomenclatura, que envuelve la vertiente pacífica del Istmo, desde el centro de la Provincia de Panamá, hasta la costa de Chiriquí, con excepción de la Península de Azuero, "por no depender (ésta) de mano de obra africana" (págs. 66, 76 y 81).

Nada sería más esencial para medir las posibles consecuencias que pudo tener en el Istmo la supresión de la esclavitud en 1851, que el conocimiento de cifras exactas sobre la población esclava. Los escasos datos de que disponemos sólo permiten, por desgracia, una visión de conjunto. No obstante, si nos basamos en las indicaciones, algunas de ellas sumamente precisas, que se han conservado sobre la población servil existente en Veraguas en 1843 y 1851, podríamos conjeturar con cierta aproximación la escasa población de mano de obra africana que debía haber en el Interior hacia la fecha del decreto de liberación.

Según Ernesto Castellero R. (Sucesos y Cosas de Antaño. Lo que Usted no sabe. En la revista "Epocas", Panamá, septiembre de 1951, Núm. 140, pág. 6), en 1843 había en el Istmo 1186 esclavos, de los cuales, 1103 estaban localizados en la provincia de Panamá —y según prece, en su inmensa mayoría concentrados en la Zona de Tránsito—, y los restantes 183 en la de Veraguas (debe tenerse en cuenta que para esa fecha Veraguas se extendía hasta lo que actualmente comprenden los territorios de Chiriquí y Bocas del Toro). Y, según los censos de población de 1851, en la misma provincia de Vera-

guas, había sólo 60 esclavos —23 hombres y 37 mujeres—. En sólo Santiago, según este último censo, había 31 negros esclavos —19 mujeres y 12 hombres—, esto es, más de la mitad de la población esclava de la provincia. (Cf. **Ordenanzas espedidas por la Cámara Provincial de Veraguas en sus sesiones de 1851**. Bogotá, Imprenta del Neo-Granadino, 1852, cuadro final). Debe recordarse, sin embargo, que hacia 1851 Veraguas se hallaba reducida a los límites que hoy posee. En 1849 le había sido segregado el Cantón de Alanje para formar de él la provincia de Chiriquí, a la que, a partir de 1851, el Congreso le incorporó el territorio de Bocas del Toro. Para esa fecha, la población de Veraguas ascendía a 33.864 habitantes, ésto es, que por cada mil habitantes, sólo había 13 esclavos, es decir, que sólo el 0.13% de la población era esclava. Debe tenerse en cuenta, además, que la ley del **vientre libre** hacía varios lustros que se había hecho efectiva y quienes seguían siendo esclavos eran aquellos que no habían sido afectados por ella, por haber nacido antes de 1821, esto es, hombres que en su mayoría, sino lindaban en la cuarentena, andaban muy cerca de ella o eran aún más viejos; en fin, una mano de obra con capacidad de trabajo ya muy reducida.

Por último, es interesante señalar que en 1851, en otras secciones del Istmo como por ejemplo la recién creada provincia de Azuero, no fué preciso “practicar ninguna de las diligencias de que hablan los artículos 2o., 3o., 4o., i 5o., de la lei de 21 de mayo (sobre manumisiones), lo que prueba que los pocos esclavos que existían en años anteriores fueron manumitidos o libertados” (Cf. **Informe del Gobernador de Azuero** (Antonio Baraya), i **Ordenanzas de la Cámara Provincial en 1852**, Panamá, Imprenta de Bartolomé Calvo, 1852, pág. 25, subrayado nuestro); de modo que en 1851 en Azuero, que comprendía los territorios que hoy ocupan las provincias de Herrera, Los Santos y parte de Veraguas, no había un solo esclavo. Es sin duda un tanto que se anota Porras. Aunque su interesante trabajo sobre nuestros Grupos Humanos revela a ratos cierta escasez de fuentes documentales indispensables; a ratos también, tiene felices intuiciones. El señalar a la provincia de Azuero como no dependiente de la mano de obra africana para su economía, es uno de esos casos. Su error fué constreñir esa intuición a la sólo península azuereña.

Por cierto, como es pues fácil apreciar, la afirmación de Porras, según la cual la liberación de esclavos logró fortale-

cer la Zona de Tránsito y promover un aumento de la migración a la Capital implica demasiadas hipótesis, tanto en lo que se refiere a la fuerza económica que podía representar a mediados de siglo la mano de obra africana de nuestra "Sabana Tropical", como a la proporción numérica de la población servil.

Para medir el grado de desproporción demográfica que había en el Istmo a mediados del siglo, entre la población esclava del Interior, y la población del resto del país, bastaría señalar que, según los censos de 1851, ésta ascendía a 128.897 habitantes (Cf. SUSTO, Juan Antonio: *Censos Panameños en el Siglo XIX*, Publicaciones de la Revista "Lotería" Núm. 15, Panamá, Imprenta La Academia, 1960, pág. 21); en 1852, esto es, el año en que procedió a darse cumplimiento a la ley abolicionista, la población del Istmo ascendió a 138.108 habitantes (Cf. "Gaceta Oficial", Bogotá, sábado 17 de julio de 1852, Núm. 1.405; Véase, además CAMACHO ROLDAN, Salvador: *Memorias*, Librería Colombiana, Camacho Roldán & Tamayo, Bogotá, 1923, pág. 248 s). Temer entonces que a partir del decreto de liberación, al abandonar la heredad y emigrar a la Capital los esclavos de nuestra Sabana Tropical, se hubiese producido un desbalance demográfico de grandes proporciones o siquiera "fortalecido la Zona de Tránsito", carece totalmente de sentido. Ni la Capital, cuya población ascendía a no menos de 5 mil habitantes (Cf. MINOT, Georges: *History of Panama*, Kingston, Jamaica, 1892, pág. 73.), podía "fortalecerse" con tan exigua inyección demográfica. Ni, pongamos por caso, Veraguas, con sus 34 mil habitantes corría el peligro de perder su equilibrio demográfico al ausentarse sus 60 esclavos.

Tampoco es correcto pensar que ciertas regiones de nuestra Sabana Tropical, pongamos por caso Chiriquí y Veraguas, dependiesen de la mano de obra esclava para su producción agrícola; y que al decretarse la extinción de la esclavitud su vida económica se viese afectada gravemente. Más arriba dijimos que los esclavos no constituían en nuestro Interior una auténtica fuente de riqueza, porque se les ocupaba sobre todo en el servicio doméstico. Y aunque se les hubiese empleado en las labores agrícolas, por su escaso número, no podían constituir, en ningún caso, una fuerza de trabajo de gran importancia. Por esa misma razón, el hecho de que asumieran la libertad no podía tener grandes repercusiones en el mundo económico, social y político.

La supervivencia de la esclavitud, estaba en evidente contradicción con las instituciones del nuevo orden republicano, fundado en la libertad y la igualdad del ciudadano. Y esto no podía escapar a la masa popular a la que ninguno de los mitos políticos y sociales de la hora independentista conmovió y fascinó tanto como aquel tan decantado de la nivelación igualitaria. La idea de una libertad presentida y la esperanza de un cambio de condición hacía latir con frecuencia los corazones más humildes. El capitán escocés Basil Hall, que estuvo en el Istmo poco tiempo después de proclamada nuestra independencia, comentaba con estupor el entusiasmo de nuestros esclavos negros al cantar “la canción patriótica del día” cuyo “estribillo era ¡Libertad! ¡Libertad! ¡Libertad!” (23). Sin duda, el pensamiento, pero sobre todo la expectativa —que los negros podían basar en tantas promesas— de una abolición más o menos próxima, debía contribuir a hacer más duro el yugo y más insoportable la vida del esclavo.

Los negros urbanos que estaban en condición de pagar por su liberación, al adquirirla, debían abandonar la heredad, perdiendo así una fuente segura de subsistencia. Aunque no poseemos datos estadísticos, estamos en condición de afirmar que los libertos no formaban un grupo muy numeroso. Pocos o muchos, constituían, sin embargo, un potencial humano de trabajo al que había que encontrar un cauce productivo. Pero como las fuentes de rendimiento se hallaban agotadas por la paralización comercial, aquel nuevo tipo de mano de obra no encontró a la Capital preparada para recibir ni para absorber su capacidad de trabajo (24). Era inevitable que los que continuaban toda-

(23) Cf. HALL, Basil: *El General de San Martín en el Perú*, B. Aires, Argentina, 1920. En “*Lotería*”, Panamá, 1945, Núm. 44. Hall se refería sin duda al Himno Nacional Argentino, una de cuyas estrofas dice así: Oíd mortales el grito sagrado: Libertad, Libertad, Libertad, (Cf. LOPEZ MONTENEGRO, S.: Prólogo a MARX, Carlos: *Simón Bolívar*. Ediciones de Hoy, Buenos Aires, Argentina, 1959, pág. 14).

(24) He aquí las reflexiones de un contemporáneo sobre la situación del liberto en la Capital poco después de la declaración de independencia: “...mientras a las masas (recién salidas o no

vía como esclavos obturaran el incremento de la mano de obra libre, de tipo proletario, y acapararan gran parte de las pocas actividades que los libertos podían desempeñar.

El programa revolucionario se había inspirado en el ideario liberal. Y la República insertó en su Estatuto la libertad del trabajo, consagró la libertad y el derecho de

de la esclavitud) se las deja como hasta hoy crecer en la incultura i en la inmoralidad; tan lejos de obtener el fin propuesto, el de formar una República democrática, no debe esperarse fundadamente el ensanche de la ciudadanía, sin temerse un retroceso que arrastre al pueblo a la barbarie. I no se diga que el sucesivo tránsito de jente civilizada i culta nos producirá el bien de desarrollar los instintos sociales de nuestro pueblo, pues ya lo vemos, en dos años de roce, sacudir todo yugo legal i religioso i moral; ya le vemos reclamar el derecho de igualdad física tan desmedida que casi no hai dique que oponer al torrente de desmoralización que nos amenaza. Tampoco es cierto que vayamos adquiriendo indistintamente el hábito del trabajo. Trabaja por ejemplo el peón en un carguío que le deja 4 pesos diarios, i cuando le falta esta ocupación no tomará otra que solo le produzca ocho reales al día.

“Se perderá muy breve entre nosotros el conocimiento i práctica de las artes i oficios: los nativos serán reemplazados en los talleres por extranjeros más morales e inteligentes, i apenas quedará a nuestra jente del pueblo el miserable recurso que de torcer cigarros, i eso miéntras se traigan máquinas para hacerlos mejores i a mas bajo precio. I cuando hayamos descendido aceleradamente por esta escala social, i veámos detenido el pueblo entre las breñas, culparemos entonces las leyes? no atribuiremos necesariamente este mal a los que tan estúpidamente nos gobiernasen? i no nos culparemos nosotros mismos que, queriendo perpetuar las cadenas i esposas en el pueblo i mantenerlo bajo nuestra añeja coyūnda i dependencia, lo hemos mantenido en las calles i plazas en vez de frecuentar las escuelas i talleres, los hemos acostumbrado a perpetuar en sus hábitos, los defectos i aun los vicios de sus antepasados?” (Cf. ESPINAR, José Domingo: op. cit., págs. 5-6. Subrayado nuestro).

producir (25). Pero la ley que había dado a todos el derecho de producir la riqueza por el trabajo, no hizo rico a los trabajadores, ni atenuó para nada la miseria. Y sobre el negro siguió pesando un destino cruel.

Desalojado de los oficios por el trabajo servil, no había que extrañar pues que aquel agregado humano quedase sumido en una extrema indigencia. La miseria, que debió extenderse entonces por todo el pueblo, no fué, sin embargo, nada nuevo. Pero sin duda que el hecho de haberse quedado tantos trabajadores sin su "diario" sustento, agravaría mucho la situación. Nada debe extrañar pues, que poco tiempo después, en la Capital, donde la población esclava era mucho mayor y donde la carga del negro era más insufrible, harto de soportar tanta explotación y ultraje, el pueblo del arrabal se aprestase a la lucha, proclamando su voluntad, no sólo de que se le hiciera justicia en su condición de humanidad, sino incluso, de asumir un papel activo en el gobierno de la nación.

Pronto veremos qué rumbo tomó nuestra historia social, cuando una parte de nuestra población desposeída y vejada, quiso dar curso a ese programa.

Los Tres Rangos Sociales.

Es muy probable que en 1821 las masas explotadas no distinguiesen con toda precisión que además de la Metrópoli como fuerza enemiga, existían las clases explotadoras nacionales. El fervor revolucionario debió sin duda disfrazar, en aquel trance, la explotación de que eran víctimas las masas por parte de nuestras nacientes burguesías comerciales. No obstante, si el nacionalismo adormeció la conciencia de clase que debía haber entre aquellas masas cuyos antepasados sociales se habían revelado en los siglos 16, 17 y 18 contra sus explotadores, esto fué sólo momentáneo. El anti-españolismo y el fervor patriótico no podían disipar por sí solos la conciencia de que existían pro-

(25) Cf. Constitución de la República de Colombia (1821). En POMBO, Manuel Antonio y GUERRA, José Joaquín: *Constituciones de Colombia*. Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, Bogotá, 1951. pág. 99.

pietarios y desposeídos; ricos y pobres. Por eso, cuando con el correr de los años comprendió la masa que la revolución había sido realizada por y para quienes la explotaban, las tradiciones liberacionistas del pasado no tardaron en convertirse en una fuerza ideológica que hallaría su mejor vía de escape en el deseo de dar cumplimiento a lo que ella debía considerar la verdadera Revolución.

Entre 1821 y 1830, la población negra y mestiza no sólo se vió privada de muchos derechos políticos; fué víctima, además, de toda clase de discriminaciones. La población blanca era inevitablemente racista, sin duda, mucho más que ahora. Rígidos prejuicios de clase y raza, la etiqueta y el formulismo puntilloso de una sociedad herméticamente cerrada, cuya proyección más ostensible la constituía la afrentosa muralla pétrea extendida entre el arrabal de Santa Ana e intramuros, habían dado el tono y el color del paisaje social panameño durante la época colonial. Durante el coloniaje, en efecto, comentaba en "**Resumen Histórico**" José Domingo Espinar, la población istmeña estaba dividida en tres rangos sociales:

- 1º—el de las familias de los conquistadores, de sus descendientes, de los españoles europeos que venían en clase de empleados de hacienda, de los militares destinados a la guarnición i de los comerciantes i ricos propietarios;
- 2º—el de las familias del estado-llano que más se acercaban a la raza europea i que obtenían destinos subalternos de hacienda, cargos concejiles, i otros, de los artesanos europeos i otros industriales;
- 3º—el de los artesanos criollos, el de los europeos sirvientes domésticos, de los libertos, i demás menestrales de la clase poco cruzada en que predominaba la raza africana. Los esclavos —concluye Espinar— no formaban parte de la asociación istmeña" (26).

Fué inútil que la guerra de la independencia procurase mezclar de derecho "los tres rangos" de que hablaba Espinar. Por cierto, aunque aquí no pudo formarse ni estratí-

(26) ESPINAR, José Domingo: op. cit. pág. 5.

ficarse una clase aristocrática tan recelosa como la que en otros países fija y mantiene inexorables fronteras sociales, resultó muy difícil que la población blanca adinerada pudiese, al menos en los primeros años, superar una larga serie de prejuicios inveterados. Por cierto también, que pocos países como el nuestro han experimentado un tan precoz y tumultuoso proceso de fusión. Pero si con el transcurso de los años la conquista de los ideales republicanos allanaría aquella separación rencorosa basada en la casta, el color y el prejuicio social, de hecho, esto permanecerá sólo como un ideal durante muchos años.

Las propias masas trabajadores blancas debían estar envenenadas en su espíritu por el racismo alimentado por peninsulares y "criollos" en tres siglos de esclavitud. Durante la Colonia, los esclavos ejercían los "trabajos baxos e viles". Y debió suceder en Panamá, como en el resto de Hispanoamérica, que los blancos se resistían aún al precio de la miseria más abyecta, a trabajar junto con los negros. Debió ser muy grande la hostilidad contra los negros para que en vísperas del 28 de noviembre hubiesen creído descubrir en la insurrección la única vía de escape (27). No obstante, cuando el blanco revolucionario se arroja a la lucha, lo secunda, porque cree que poniéndole fin a la dominación española, su situación económica, social y política cambiaría. La experiencia republicana de los años siguientes le daría a los negros, sin embargo, muchas sorpresas. Pero esta experiencia sería su mejor Maestra.

Sería inevitable que en los primeros tiempos algunos puestos elevados, sobre todo en el ejército, estuviesen abiertos a las clases plebeyas de negros y mestizos y que, de esta manera consiguieran aunque por la puerta trasera, el acceso a altos cargos estatales. El hecho de que jefes inteligentes y fieles a la causa revolucionaria como José Domingo Espinar fueran negroides (28), que estos mismos

(27) Véase MOLLJEN, Gaspar: *Viaje por la República de Colombia en 1823*. Publicaciones del Ministerio de Educación de Colombia. Imprenta Nacional, Colombia, 1944, página 315.

(28) Aunque no sería del caso confeccionar aquí una lista de los negros panameños que participaron en la guerra de independencia y alcanzaron altos cargos militares, no estaría demás,

hombres se encontrasen preparando y dirigiendo la República, contribuyó sin duda, a alentar las esperanzas para la incorporación masiva del negro.

Nuestro patriciado blanco no estaba muy dispuesto a compartir con los plebeyos negros y mestizos los honores exteriores y formales del gobierno del Estado. E hizo cuanto estuvo a su alcance para mantener cerrados los conductos que podían llevar al poder a todos aquellos que no pertenecían a las pocas familias que lo ejercían, a la vista de todos, exclusivamente en provecho propio. La plebe no estaba dispuesta, sin embargo, a abandonar sus pretensiones de participar en la actividad gubernativa. El régimen de gobierno democrático que pretendía instaurar la nueva situación política, había abierto nominalmente la esfera del poder para todos los habitantes del país. Cualquiera de los ciudadanos podía, al menos en teoría, desempeñar el más importante cargo público. Esta rígida opción abierta a todas las capacidades —que, como sabemos no se cumplía tan lisa y llanamente— inauguraba, en principio, un sistema de competencia individual cuyos resultados podían proclamarse ventajosos para la clase popular. La férrea y justa decisión de la plebe de conservar sus conquistas y de realizar nuevos progresos en el campo político no tardó entonces en despertar recelos entre nuestros pa-

sin embargo, señalar siquiera dos ejemplos —probablemente los más notables—, que dan la tónica de la situación que venimos describiendo. Nos referimos al caso del negro portobeleño Fernando Ayarza y de un tal Benancio al que se refiere en su obra *Lady Mallet*, antiguo esclavo de la casa de Ramón Vallarino Jiménez, hermano de José Vallarino Jiménez, ambos próceres de la independencia. Ayarza y el antiguo esclavo de la casa de los Vallarinos alcanzaron el grado de General. Y Cuéntase que un día Benancio —ya convertido en General—, se encontró en la calle con su antiguo amo, y porque éste “no le saludó con el debido respeto, utilizó su influencia y consiguió que propiedades de aquél fueran confiscadas”. Véase *Lady MALLET*, op. cit.: en *Boletín de la Academia Panameña de la Historia*. Año II Núm. 6, Enero-Abril, Panamá, Imprenta Nacional, 1934, pág. 28; en “*Lotería*”. Segunda Epoca. Vol. VI, No. 64. Marzo, 1961, pág. 80.

tricios blancos. Y demasiado a menudo, este recelo se reveló por actos de bajo despecho.

De diversos testimonios puede inferirse con bastante claridad que algunos funcionarios patricios al referirse a sus colegas plebeyos lo hacían con altanería de casta o, como diría Rodrigo Miró (29) al hablar de Mariano Arosemena, interponiendo una distancia; y de las damas patriicias se refiere que trataban con especial desprecio a los oficiales negros de la guarnición que se hallaba acantonada en Panamá.

“Panamá —dice Gaspar Mollien (30)— consta de dos ciudades: la alta y la baja; esta última se llama El Varal (31); es la más poblada; por sus calles no se ve transitar sino gente de color: ésta, aunque está admitida en sociedad y a pesar de que se afecte tener consideración y deferencia para con ella, sin embargo, en un baile que hubo a poco de llegar yo, **las señoras blancas se negaron a bailar con los oficiales negros de la guarnición...**”

Las primeras explosiones del resentimiento popular, que fermentaba hacía mucho tiempo, no podían pues hacerse esperar más.

A principio de 1828, fué presentado ante José Antonio Zerdá, Alcalde Municipal del Cantón en Panamá, el denuncia que en la noche del domingo 6 de enero de ese año, en casa de Hermenegilda Cajar, de Salsipuedes, el Teniente Manuel Fuentes, del Batallón Girardot, dirigiéndose a varios esclavos que le acompañaban prorrumpió con las siguientes palabras:

“¡Ustedes serán libres porque a la fuerza haremos jurar la Constitución Boliviana, quiéranlo o no los blancos de Panamá!”

(29) Véase MIRO, Rodrigo: *Dos Palabras*, en AROSEMENA, Mariano: *Independencia del Istmo*, pág. XV.

(30) MOLLIEEN, Gaspar: op. cit., pág. 317.

(31) Arrabal, quiere decir.

Y luego, al terminar una conversación que sostuvo con uno de los esclavos, a quien se le conocía por el apodo de Tábano:

“¡Viva la Constitución Boliviana y muera quien no la quiera!” (32).

Estos eran ya los primeros truenos en la larga lucha, sostenida durante más de un siglo de violenta exasperación. Al despecho de las élites blancas, detentadoras del poder, respondían las masas con un odio racial sin duda más ardiente. Se había dado la señal de un conflicto que, a través de peripecias sangrientas, debía prolongarse, con algunos intervalos, hasta el presente.

En la violenta manifestación de hostilidad de Manuel Fuentes y los esclavos hacia los blancos, de 1828, es preciso reconocer, sin embargo, no sólo un indicio irrecusable del hastío de las masas de tanto disfraz y de la violación de tanta palabra comprometida. Es también manifestación del nacimiento de una conciencia popular, en trance de lucha; del anhelo de las masas de introducir siquiera ajustes parciales a una situación que resultaba a todas luces demasiado inhumana e injusta. Sobre este hecho de trascendental importancia nos ocuparemos de inmediato. Por de pronto importa hacer un recuento de lo que hasta aquí se ha expuesto.

Siguiendo el orden de la exposición, las causas principales que coadyuvaron al levantamiento en armas del pueblo contra la oligarquía altanera y explotadora que lo dominaba, en 1830, son pues, resumiendo:

- I.—Carácter oligárquico de la estructura política, que excluía al pueblo insolvente, de la participación en el poder público.
- II.—Estado de miseria de la mayoría de la población, a la que el trance emancipista había conmovido con el grito

(32) Cf. CONTE BERMUDEZ, Héctor: “La Seguridad Pública y la Constitución Boliviana en las calles de Panamá”. En “Boletín de la Sociedad Bolivariana de Panamá”. Año I, Nos. 4 y 5. Octubre 1932, página 235.

de la nivelación igualitaria, pero que no tardó en descubrir que el movimiento revolucionario había sido de y para las élites.

- III.—Continuación de prácticas supervivientes del sistema colonial, tales como la esclavitud.
- IV.—Situación de descontento de las masas asalariadas, semi-asalariadas y de las masas de libertos a las que la revolución no dió trabajo en que ocuparse.
- V.—Discriminación racial practicada por las oligarquías comerciantes contra la población negra y mestiza de la capital.
- VI.—Formación de una conciencia de clase: una conciencia espontánea particularmente entre los negros recientemente liberados de la esclavitud que tenían aun frescas las cicatrices en su piel, y una conciencia sin duda más depurada en cierta categoría de obreros urbanos y de empleados públicos.

Faltaba sin embargo una cosa para que la clase indigente estuviese en condición de formular de manera efectiva sus tareas históricas: La existencia de una fuerte ideología que reflejara las exigencias de la realidad material de las masas populares, de un conjunto de concepciones que expresaran los intereses cardinales de la clase.

Hasta entonces, las ideas del pueblo se habían caracterizado por su falta de claridad. Y éstas se expresaban, principalmente, por simples negaciones. El odio a la casta adinerada, al régimen de explotación y privilegios, y a las instituciones del nuevo orden republicano que, no obstante haber nacido bajo los signos amables de la libertad y la igualdad, negaban al pobre el derecho a la representación política y conservaban la servidumbre personal, por un lado; y por otro, el mito igualitario, las tradiciones liberacionistas de sus antepasados sociales, los cimarrones, y la confusa e incondicional fé en algunos de los postulados políticos del Libertador —o más bien, en la figura del Libertador—, no bastaban por cierto para expresar sus imperativos de lucha. Ninguna de estas “ideologías”, era suficiente para formular con eficacia las múltiples exigencias materiales de la clase. Urgía conquistar a todo trance, una expresión más depurada y completa que pu-

diera garantizar la liberación absoluta de los esclavos; el pleno derecho a la igualdad ciudadana, anulando el poder económico como base para el acceso al poder político; en otras palabras, un arma ideológica que estuviera capacitada para acelerar el proceso por el cual las masas **irredentas** alcanzarían su liberación como clase social autónoma, auténtico objetivo de la lucha.

La plebe y la Constitución Boliviana.

En 1826 nace la Constitución boliviana. En septiembre de ese año, nuestras élites repudian el Estatuto. En octubre son sometidos por la fuerza (33). La presencia de las masas no se revela en los documentos que poseemos de aquellos acontecimientos. Pero no nos cabe duda de que éstas hubiesen batido palmas por la decisión de las milicias de imponer en aquel trance "la Dictadura y la Boliviana". La facilidad con que el teniente Manuel Fuentes logró inducir a varios exponentes de la clase popular a "tomar partido para que juren la **Constitución boliviana**, alucinándolos con la libertad de que disfrutarían en el momento en que se realizara ese propósito, e interesándolos con la idea de **matar a los blancos de esta plaza, que son los que en su concepto hacen mayor oposición a este Código**, lo que arguye respecto a lo que ha dicho de los miembros del **Gran Círculo** y otras personas notables" (34), demuestra que esto debió ser así. Para las mayorías, Bolívar era el supremo exponente de los ideales republicanos y veían en él el solo capaz de resolver la situación existente. Unida a la miseria y a las tradiciones libertarias del pasado, **la convicción de que en el Estatuto boliviano residía la clave para la solución de todos sus males, se convierte entonces en la ansiada arma ideológica del pueblo**, —el lumpenproletario y el esclavo—, que azuzado por sus rencores y la quimera de sus esperanzas, se hallaba abandonado a la eterna ilusión de un mundo basado en la justicia y la igualdad. La cons-

(33) Sobre el particular véase CONTE BERMUDEZ, Héctor: *La Creación de Bolivia y la Constitución Boliviana en el Istmo de Panamá*. Imprenta Nacional, Panamá, 1930.

(34) Cf. CONTE BERMUDEZ, Héctor: *La Seguridad Pública y la Constitución Boliviana en las calles de Panamá*, págs. 233-234.

titución que implantó el Libertador en Bolivia en 1826 como medida desesperada contra la anarquía que se había desatado, y que quiso implantar también en el resto de los países por él libertados, aunque acogida al principio con entusiasmo —el mismo Santander que luego se distinguió por la virulencia de su oposición al proyecto escribió a Bolívar diciéndole que consideraba la Constitución “liberal y popular, fuerte y vigorosa” (35)—, no tardó en anticipar una época de obcecación en que las pugnas políticas acabarían por echar al traste la unidad grancolombiana. La censura más punzante contra el proyecto, se concentró en la perpetuidad del presidente, “su faz más prominente”, como dijera O’Leary (36). Harto se ha escrito ya sobre la significación de la presidencia vitalicia que proveía el Estatuto Boliviano y lo que más podríamos hacer es remitir al lector a las obras más conocidas que se han consagrado al tema. No se trata, por cierto, de establecer aquí un balance de los aciertos y desaciertos que corresponden tanto a los detractores como a los apologistas de la cláusula que establecía la presidencia vitalicia. Si importa, en cambio, insistir sobre ciertos aspectos del Código cuya significación histórica no ha sido suficientemente valorada: no veríamos otra manera de explicar la cálida acogida de que fué objeto en su tiempo, en diversos sectores sociales de los Estados del Sur y, según todo parece indicarlo, también entre las masas populares de Panamá.

La Boliviana establecía en el artículo V del capítulo 2, título II, que **“todos los que hasta el día han sido esclavos . . . quedarán, de hecho libres** en el acto de publicarse esta Constitución; por una ley especial se determinará la indemnización que se debe hacer a sus antiguos dueños” (37). Para comprender la significación histórica de

(35) O’LEARY, Daniel Florencio: *El Congreso Internacional de Panamá en 1826. Desgobierno y Anarquía de la Gran Colombia*. Editora América, Madrid, 1920, pág. 41.

(36) *Ibid.* pág. 35.

(37) *Proyecto de Constitución Boliviana elaborado por el Libertador*. En POMBO, Manuel Antonio y GUERRA, José Joaquín: *op. cit.*, pág. 128.

tal disposición, bastaría señalar el hecho de que no fué hasta 1854 que el Presidente José Rufino Echenique por decreto constitucional expedido el 19 de noviembre de aquel año proclamara la abolición de la esclavitud en el Perú, que en Colombia no fuera prohibida la importación y exportación de esclavos hasta la ley 23 de abril de 1847 y decretada la libertad absoluta el 21 de mayo de 1851. Y que la abolición de tal supervivencia colonial fuera retardada en Argentina, hasta 1860, en los Estados Unidos de Norte América hasta 1863, en Cuba, hasta 1886 y en Brasil, hasta 1888. Bolívar, el propietario que otorgara la libertad de los siervos de su heredad; el estadista que en Angostura (1818) pronunciara aquellas memorables palabras en que solicitaba la aprobación de los actos gubernamentales por los que había concedido la libertad a los esclavos; el soldado que en recompensa al triunfo de Carabobo (1821) pidiera la libertad absoluta de la esclavitud, había sabido anticipar precozmente con el código de 1826 el cabal cumplimiento de uno de los más caros postulados del ideario republicano, que hasta entonces había permanecido como simple expresión de un ideal no realizado: la igualdad ciudadana. ¿Qué tenía pues de extraño que una porción de humanidad, la más explotada, la más sencilla e indigente —la masa esclava de Panamá y de América— descubriera en Bolívar el *sumum* de las virtudes republicanas y en el nuevo Código la expresión institucional más noble de su redención económica?

Además, el Mensaje que el Libertador presentó junto al proyecto de Constitución al Congreso constituyente de Bolivia reunido en 1826, establecía enfáticamente: **“No se exigen sino capacidades, ni se necesita de poseer bienes, para representar la augusta función del Soberano; mas debe saber escribir sus votaciones, firmar su nombre y leer las leyes. Ha de profesar una ciencia o un arte que le asegure un alimento honesto. No se le ponen otras exclusiones que las del vicio, de la ociosidad y de la ignorancia absoluta. Saber y honradez, no dinero, requiere el ejercicio del Poder Público”** (38). ¡Esto, en una época en que toda la estruc-

(38) MENSAJE con que el Libertador presentó su Proyecto de Constitución al Congreso Constituyente de Bolivia. En POMBO, Manuel Antonio y GUERRA José Joaquín: op. cit., pág. 116.

tura del poder político reposaba sobre la propiedad individual, sobre la riqueza! El nuevo Código iba a permitir, por primera vez, el rescate del poder político del círculo restringido de gente adinerada que hasta entonces lo había acaparado exclusivamente en provecho propio. El hombre del pueblo, el que nada poseía, debió comprender muy claramente que su participación masiva en la dirección de la República, que su verdadera liberación de las oligarquías explotadoras y el derrumbe del sistema imperante, innegable supervivencia del antiguo sistema colonial, iban a ser posibles gracias a aquella fórmula constitucional justiciera. El nuevo Código era un formidable instrumento para vencer nuevamente la Colonia.

Probablemente ninguna innovación del Estatuto boliviano encontró mayor oposición de parte de las oligarquías dominantes, que la que abría a las masas el libre acceso al poder político. En la Gran Colombia, como en el resto de América y en la generalidad de Europa, durante la mayor parte del siglo XIX el gobierno no se presentó a las clases propietarias sino como la muralla defensiva con que sus privilegios se protegían de la invasión de los pobres. La necesidad de garantizar la seguridad de la riqueza, constituía para la clase económicamente poderosa, una idea armada que debía defender a todo precio. En una palabra, las formas políticas del liberalismo burgués, dependían de la permanencia de una concepción tradicional de la sociedad que le permitiera a la clase adinerada la continuidad del goce exclusivo de sus ventajas materiales. De ahí pues, que el incremento de las fundadas aspiraciones de las masas, de compartir las responsabilidades del liderazgo político, entraran en contradicción con los títulos sobre el dividendo nacional que reclamaban quienes poseían los instrumentos del poder económico. El temor a la democracia pura a principios del siglo XIX fué, sobre todo, el de que su extensión destruyera la seguridad de la clase poseedora. Esto explica la alarma de las oligarquías grancolombinas ante la innovación democrática boliviana. Y esto explica, también, que con el fin de asegurar sus imperativos de dominación, recurrieran a las medidas más desesperadas. Desgraciadamente, desconocemos la referencia pormenorizada de cómo la oligarquía grancolombina hizo su lucha en aquella peripecia política; su oposición al nuevo Esta-

tuto es un hecho que ha sido, empero, harto consignado por la historia

En Cartagena, Quito, Cuenca y Maracaibo, así como en Panamá y otras poblaciones no menos importantes, se hicieron actas proclamando dictador a Bolívar poco después de haber sido proclamada la Constitución Vitalicia de 1826. Santander, sin embargo, no tardó en improbar, tanto los pronunciamientos que se habían hecho en ese sentido, como la adopción del nuevo Código, por considerar éste "demasiado liberal" (39). "Flor de un día", como dijera Carlos Pereyra (40), fue la Constitución Boliviana en todas partes donde se impuso. En 1829, Bolivia tenía ya una nueva Constitución. Y en Perú, en el banquete dedicado a celebrar su implantación, ya se conjeturaba el Estatuto que habría de reemplazarla pocos meses después (41).

A pesar de este fracaso, las esperanzas de las masas populares no naufragaron del todo. Para el pueblo, ciertamente, mientras estuviese asegurada la supervivencia política del Libertador, la posibilidad de implantación del Código se hallaba en alguna forma garantizada. Mas he aquí que en 1830 pareció cerrarse de un golpe el único pero abierto a esa posibilidad. A principios de aquel año, en efecto, el Congreso "Admirable" proclamó con descaro el deseo de seguir manteniendo en el poder a los más acaudalados. Rígidamente conservador, fanático en asuntos religiosos, el Estatuto de 1830 estaba constituido para favorecer a los ricos, para entregar el gobierno de Colombia a una minúscula y soberbia oligarquía. A semejanza de la Constitución de Cúcuta, ésta aceptó de plano las normas jurídicas consagradas por la tradición castellana: la prisión por deudas, los monopolios, la esclavitud para los nacidos antes de 1821. Era la antítesis del Código boliviano.

La escasez de documentos no nos permite comprobar

(39) Véase CONTE BERMUDEZ, Héctor: *La Creación de Bolivia y la Constitución Boliviana en el Istmo de Panamá*. Panamá. Imprenta Nacional, 1930, p. 36.

(40) PEREYRA, Carlos: *Breve Historia de América*. Editorial Aguilar. México. 1958. pág. 468.

(41) *Ibid.* pág. 469.

los efectos que produjo en la conducta socio-política del Istmo, la implantación del nuevo Estatuto. Pero es muy creíble que estos debieran resultar decisivos. Para las masas populares, la Constitución del 30 había sido un golpe fatal a su única esperanza. Sería interesante esperar los resultados a que llevaría una investigación más exhaustiva de los testimonios de la época. Sin duda estos nos revelarían una íntima conexión entre el nuevo Código y el movimiento popular que se produjo en Panamá, pocos meses después de haber sido proclamado aquel.

El 10 de septiembre de 1830, el pueblo del arrabal de Santa Ana, prorrumpió con una terrible asonada con el objeto —dicen las crónicas— de “humillar a los blancos, enemigos del libertador, y de dar vivas a éste, a Colombia, al Istmo y al General Espinar” (42). Aunque había sido fuerte el golpe, evidentemente el pueblo no había perdido todas las esperanzas. Y se aprestó a reclamar sus derechos. Los mueras lanzados en aquella ocasión, eran sin duda mueras lanzados contra los sustentadores de la Constitución de 1830 (43). Los vivas lanzados al Libertador, eran sin duda vivas lanzados a los ideales contenidos en la Boliviana que, como dijera Daniel Florencio O’Leary (44), era al “pueblo a quien iba destinada en su origen”.

El 26 de septiembre de 1830, los caudillos populares declararon la separación de Panamá del resto de Colombia. Manifestaron, asimismo, el deseo de que el Libertador se encargara del poder supremo, y que éste se trasladara al

(42) ALFARO, Ricardo J.: op. cit., pág. 68. Véase además, ESPINAR, José Domingo: op. cit. pág. 11.

(43) Para la defensa de la Constitución de 1830 nuestra clase dominante creó el periódico “El Constitucional del Istmo”, cuya primera entrega se hizo el lunes 28 de noviembre de 1831. En esta entrega decía el periódico refiriéndose a la Constitución de Cúcuta, de 1821, que “Contenía en sí misma la ponzoña que debía aniquilarla”; y agregaba: “como remedio, al fin en el año 29 apareció entre nosotros la Constitución del año 30, con la arca precisa de la salvación” — que fue su declaración de principios.

(44) O’LEARY, Daniel Florencio: op. cit., pág. 34.

Istmo para que desde aquí atendiera a la consolidación de "las partes dislocadas de la República" (45). El triunfo duró, empero, escasos meses.

Como son muy pocos los documentos que se conocen, no puede establecerse con seguridad si, así como, según parece, el pueblo había elevado hasta entonces sus demandas de liberación de los esclavos y de supresión de los privilegios patrimoniales como base para el acceso al poder público, bajo la inspiración de la Boliviana, asimismo, en los tres meses escasos que duró la tentativa, los caudillos ensayaron alguna vez dar cumplimiento, bajo la misma égida a tales demandas. Ni en el acta separatista, ni en ninguno de los testimonios burocráticos que se conservan se mencionan, sin embargo, el código boliviano. Las crónicas hablan sólo de las veleidades de poder de ciertos grupos populares burocratizados; del nombramiento en cargos públicos, por parte de Espinar, de gentes del pueblo, en reemplazo de los "elementos principales" que hasta esa fecha lo ejercían y de promociones a cargos militares, hasta el grado de Coronel, hechas por el caudillo santanero en favor de sus conmlitones (46). Si en aquella coyuntura alguna vez se ensayó, o no, introducir correctivos al sistema imperante, o si los caudillos del movimiento no fueron sino hábiles demagogos que supieron en hora oportuna capitalizar las fuerzas del pueblo y el nombre de Bolívar para dar satisfacción a sus pretensiones de mando, es algo que la crítica histórica no se encuentra, sin embargo, en condición de establecer con exactitud.

No obstante, aún cuando no se perciba en el movimiento un programa de acción política concreto, no se le puede negar a sus líderes máximos una clara intención popular. Por cierto, de "**Revolución de Castas**", parece desprenderse la idea de que Espinar consideraba como deseables ciertas fórmulas socializantes favorables a las clases desposeídas (pág. 6). Por lo demás, el folleto es desde el principio una apología de las masas populares, como se nota por la cita de Mirabeau, que presiden sus páginas:

(45) Acta de Separación de 1830. En *Documentos fundamentales para la historia de la nación panameña*, pág. 13.

(46) Cf. ALFARO, Ricardo J.: op. cit. pág. 6.

“el nombre del pueblo no es aun bastante respetado . . . porque está oscurecido, cubierto con el orín de las preocupaciones; porque nos representa una idea que alarma al orgullo i repugna a la vanidad; porque se pronuncia con menosprecio en los salones de la aristocracia: por eso mismo, Señores, quiero yo, i debemos todos nosotros imponernos la obligación, no solo de rehabilitarle, sino de ennoblecerle i hacerlo de hoy más respetable . . . i caro a todos los corazones”.

Al terminar su escrito, Espinar reproduce asimismo, una extensa cita de Francisco Raspail, médico y político francés nacido en 1794 y muerto en 1878, conocido sobre todo como defensor del sufragio universal. Es evidente, que al apelar a Raspail, el caudillo panameño, no hace sino confirmar su plena identificación con la causa popular.

Sería por cierto, además, una injusticia histórica no reconocer en los fundamentos económicos y sociales la justificación del movimiento de 1830 y anatematizar a quienes, ceñidos por las circunstancias de la época, no supieron utilizar, en aquella actividad preparatoria, todas las posibilidades para franquear el paso hacia su redención definitiva.

No se puede negar, es cierto, que el hecho de que la plebe hubiese forzado la situación hasta llegar a provocar una amenaza de guerra civil, ignorando si estaba asegurado el primer golpe, demuestra el grado de inmadurez colectiva en que aquella se hallaba. Las operaciones de Espinar contra Fábrega en Veraguas, eran movimientos del arrabal en el Interior, pero sin la colaboración —al menos así se desprende de los textos—, de la masa campesina azueña. En aquella coyuntura, las masas populares rurales y urbanas, cuyo intereses aunque no eran idénticos eran ciertamente complementarios, resultaron totalmente incapaces de unirse para una acción común y aún más incapaces de pensar en construir un mundo nuevo. La masa popular panameña no había sido movilizadada totalmente. Por ello, la tentativa popular de 1830 estaba condenada de antemano al fracaso. No pretendía ser una auténtica revolución social, y se quedó a mitad del camino. Entonces, por lo demás, la desproporción era demasiado grande entre

las fuerzas oligárquicas y el proletariado urbano. Como se sabe, tardó sólo unos meses en ser restablecido el orden. Había bastado que Alzuru, por instigación de las oligarquías nacionales, se alzase en el mando el 21 de marzo siguiente y que Espinar fuese expulsado hacia Guayaquil en la goleta **Consecuencia**, para dominar un peligro que hizo mucho ruido pero cuya amenaza nunca constituyó, al menos no entonces, un peligro serio. A pesar de la derrota, el movimiento demostró, empero —y este es su gran mérito histórico—, que el pueblo ya no quería seguir siendo esclavo y que ya no podían subestimarse más sus fuerzas.

No importa que la clase popular no estuviese en condición de reemplazar el orden existente por otro nuevo, que respondiese mejor a sus intereses materiales, o que se hubiese contentado con utilizar sólo las menores posibilidades para alcanzar el propósito final. Quería un cambio, y demostró que estaba dispuesto a arrancárselo a las oligarquías aún a costa de grandes sacrificios.

Propósitos centralistas del movimiento.

Se ha creído siempre que el movimiento del 30 fue un simple intento del pueblo panameño por separarse de Colombia. Es cierto, que en el acta del 26 de septiembre de 1830, se establecía taxativamente la **separación** del Istmo de Panamá, “del resto de la República y **especialmente del Gobierno de Bogotá**” (47). Pero es cierto, también, que en la misma acta se manifestaba que si Bolívar se reencargaba del “gobierno constitucional de la República”, una vez organizada Colombia, el Istmo se reintegraría a la Unión; y que mientras esto sucediera, que el Libertador se trasladase al Istmo para atender mejor a la defensa de su integridad y a la reintegración de las “partes dislocadas” de la Gran Colombia. Apenas se consumó el movimiento, Espinar envió a Cartagena varios comisionados con el objeto de poner en manos del Libertador el acta de separación; pero sobre todo, para instarle que le remitiera sus consejos respecto de la línea de conducta que debía seguir. Casi exactamente dos meses después del pronunciamiento,

(47) Acta de Separación de 1830. En Documentos Fundamentales. nág. 13.

sin haber tenido noticias directas de la respuesta de Bolívar a sus comisionados, Espinar ya le anticipaba en una carta, sus propósitos de “verificar franca y notablemente la **reintegración del Departamento**” (48). El 2 de diciembre siguiente, Espinar reiteró al Libertador el deseo de que le comunicara su voluntad, para someterse a ella, cualquiera que fuera; y su propósito de reincorporar el Istmo. En esa misma comunicación, Espinar manifestaba también, que el Istmo “(deseaba) el **centralismo** más que otra forma de gobierno” (49). Bastó entonces, que a los pocos días el gobierno provisional de Urdaneta fuese reconocido casi en toda la Nueva Granada, para que Espinar desistiese del separatismo, y por decreto de 11 de diciembre, volviese a la obediencia del gobierno central. En la cláusula N^o 4 del Considerando por el cual se restablecía la reintegración del Istmo de Colombia, se decía claramente: “**Que el Istmo no se propuso despedazar la República sino ponerse a cubierto de la anarquía y de la guerra civil que lo amenazaba muy de cerca, acogiéndose a la protección de su Excelencia el Libertador y debiendo por tanto seguir sus inspiraciones como autoridad competente**” (50).

Es evidente que la situación política provocada por la serie de acontecimientos que llevaron a Urdaneta al poder, resulta un elemento demasiado accidental y fortuito como para considerarlo decisivo en la determinación de los caudillos del 30, de reintegrarnos a la Gran Colombia. Los testimonios burocráticos que arriba expusieramos nos revelan por el contrario que por debajo del hecho meramente circunstancial del ascenso de Urdaneta al poder; que por debajo de la aparente intención separatista del movimiento, una manifiesta simpatía por el centralismo y el unitarismo bolivariano caracterizó el brote multitudinario de 1830. Es cierto, que el centralismo bolivariano no podía favorecer, al menos no directamente, a las masas populares; pero sin duda que a los caudillos del pueblo no escapaba que ese mismo centralismo podía regular y contener las preten-

(48) Véase ALFARO, Ricardo J.. op. cit. Apéndice pág. 273.

(49) Ibid. pág. 274.

(50) Ibid. pág. 277.

siones de los grupos dominantes. Mientras el poder estuviere centralizado en Santa Fé, el Gobierno, aunque esencialmente instrumento de las capas pudientes, permitía hasta cierto punto la posibilidad de mantener un equilibrio entre las clases y atenuar la opresión de que eran víctimas las masas populares por parte de las burguesías comerciales. El triunfo, bien del separatismo, del federalismo o simplemente del autonomismo, significaba en cambio la toma del poder por las castas oligárquicas.

Según ciertos testimonios, a mediados del año de 1830, las clases más poderosas económicamente, enviaron representaciones a Jamaica, entonces posesión británica, pidiéndole protección al Almirante de aquella isla, para separar el Istmo de Colombia. Según cuentan algunas crónicas no obstante, la tal "invasión por parte de Inglaterra", no fue sino un pretexto que utilizó Espinar para expedir el decreto por el cual declaraba el Istmo en estado de sitio (en asamblea, como se decía entonces) y resumir la Prefectura en la Comandancia General, arrojándose así los mandos civil y militar (51). Es preciso, sin embargo, desecharse esta versión por inaceptable. No se pueden acoger así, sin más, las afirmaciones evidentemente parciales de los coetáneos, a quienes los compromisos de clase impedían revelar el pasado sin deformaciones que pretendieran ocultar las lacras del grupo a que pertenecían y las virtudes de las clases opuestas. La ausencia casi absoluta de testimonios no nos permite asegurar con precisión si el propósito de nuestras minorías comerciales era realmente el de separar el Istmo de Colombia; si, como afirma Quijano Wallis (52) se trataba de anexar el Istmo a la Gran Bretaña; o si, como decía Mariano Arosemena "lo que había emboscado era el proyecto de formación de un cuarto estado, que figurara conjuntamente con los de Venezuela y

(51) Véase AKOSEMENA, Mariano: "Apuntamientos Históricos", pág. 202. Véase también ALFARO, Ricardo J.: op. cit., pág. 68.

(52) Véase VALDES, Ramón M.: "La Independencia del Istmo de Panamá, sus antecedentes, sus causas y su justificación". En *Documentos Históricos sobre la independencia del Istmo de Panamá*, Recopilación hecha por Ernesto J. Castellero. Panamá, Imprenta Nacional, 1930, pág. 184.

Ecuador; el que habría de erijirse precisamente de las provincias de la Nueva Granada" (53); pero de lo que no cabe duda es que tal movimiento, cualquiera que hubiera sido su sentido, fué real, y no una simple patraña de Espinar por imponerse en el mando (54). Unos días antes, nada más, el caudillo santanero había mandado apresarse a dos miembros circunspectos de nuestras élites ductoras, Agustín Telláferro y José Agustín Arango, acusándolos de conspirar contra la integridad nacional (55). No sería por lo demás, la primera vez que se intentara en el Istmo un movimiento en ese sentido. Hasta entonces, como sabemos, se habían por cierto ensayado diversas tentativas anseatistas, anexionistas y hasta federalistas (56). Cualquiera que

-
- (53) AROSEMENA, Mariano: *Apuntamientos*. pág. 203.
- (54) Interesa señalar, por lo demás, que esta intentona de nuestras oligarquías capitalinas coincide con la célebre Acta del Cantón de Chiriquí celebrada por los miembros de la clase afortunada chiricana "con miras de fracturar la integridad de la República", según acusación de Espinar (véase Decreto de alerta de 11 de septiembre de 1830. En ALFARO, Ricardo J. op. cit., Apéndice, documento 1). Este documento, vital para la comprensión del asunto que venimos considerando, ha permanecido desafortunadamente para nuestra historiografía, hasta ahora desconocido. Mariano Arosemena no lo menciona en sus "Apuntamientos". Y a excepción del Decreto de Alerta, de 11 de septiembre de 1830, que promulgó Espinar, ninguno de los testimonios que se conservan, de la época, lo menciona.
- (55) Según un Remitido de José de Obaldía, de 1850 en respuesta a un folleto de José María Espinar (en este folleto, titulado "El General José Ma. Espinar", éste defendía a su hermano José Domingo, de varios cargos que se le hacían en relación a la célebre aunque insuficientemente conocida tentativa separatista del 28 de septiembre de 1850 que el General promovió en unión de E. A. Teller, editor del "Panama Echo"), el General José Domingo Espinar "expatrió a Juan José Argote y a José Agustín Arango", "sepultó en una bóveda a Agustín Talláferro" y "persiguió a Juan de la Cruz Pérez y José María Goytía". (Véase "El Panameño", Panamá, 3 de octubre de 1850, número 95.)
- (56) Véase mi trabajo: *El Movimiento Anseatista de 1826*.

hubiera sido la fórmula empleada en la tentativa del 30 —anexionismo, separatismo, entrañaban en aquella época, un trasfondo común—, es pues innegable que el propósito de nuestras oligarquías era el de convertir el Istmo en un país autónomo. El traspaso del poder supremo del Centro a Panamá, empero, hubiera significado para el pueblo, un perjuicio; y había que evitar por todos los medios que esto sucediera. He aquí por qué Espinar usurpó el intento separatista de 1830 convirtiéndolo, de movimiento oligárquico, en movimiento popular. Fue ese el motivo por el cual se tradujo el autonomismo originario de la tentativa, en abierto centralismo invocando el nombre del Libertador, expresión viviente del poder unitario.

La situación política en que se hallaba enrolada la República era sumamente propicia para el triunfo de nuestras oligarquías. Entonces como se sabe, empezaba de hecho a disolverse la Gran Colombia y difícilmente las fuerzas del Centro, en la situación crítica en que se hallaban, hubieran podido evitar nuestra separación. Y es muy probable que, de no haber mediado la oposición de las fuerzas populares panameñas acaudilladas por Espinar, hubiera datado de entonces nuestra independencia. Mientras los intereses de nuestras castas ductoras siguieran debatiéndose entre dos frentes —uno colombiano y otro local— había siempre la posibilidad de que, al dividirse, se debilitaran sus fuerzas. El frente local —el lumpenproletariado del arrabal santanero y el esclavo negro—, sabía muy bien que, por el momento, no podía aspirar a una verdadera revolución, sino sólo a conquistas parciales. Reconocía, también, la superioridad de las fuerzas oligárquicas; e, igualmente, que debía protegerse preservando el frente colombiano. El desplazamiento del poder de Panamá a Santa Fé significaba indudablemente para el pueblo un beneficio. Centralizado el poder entregando el mando de la República en manos de un hombre como Bolívar, o bien localizando el Gobierno en Santa Fé, se mediatizaría el poder de las oligarquías; se atenuarían, en consecuencia, la opresión y las persecuciones del pueblo por parte de las minorías comerciales; pero sobre todo, se aceleraría el proceso por el cual las masas irredentas alcanzarían su liberación como clase social autónoma, auténtico objetivo de la lucha. Fué esa la verdadera razón por la cual los pobres del Istmo deseaban la vuelta de Bolívar al

Poder Supremo. Fué ese el motivo más poderoso por el cual el movimiento del 30 no fué, en un sentido estricto, una verdadera separación. Pero sobre todo, esa fué la causa de que las masas populares, cada vez que las oligarquías izaran la divisa del antonomismo, cuando no se mostraran alejadas de toda participación en los movimientos o presenciando los hechos aparentando fría indiferencia, como en el caso de las tentativas del 31 y el 40 y en el ensayo federalista de 1855, le hicieran una abierta oposición, como sucedió en el separatismo de 1861, que tuvo por resultado el choque sangriento de las dos clases enemigas en las cercanías de Río Chico.

Hace apenas unos cuantos años, que Ricaurte Soler se extrañaba en su magnífico estudio sobre el "Pensamiento Panameño y Concepción de la Nacionalidad durante el Siglo XIX", de que Justo Arosemena en el recuento de los movimientos separatistas que había habido en el Istmo hasta 1855, no mencionara el de 1830 (57). Creemos pues estar hoy en condición de ofrecer la respuesta. ¿Callaba don Justo porque consideraba que el movimiento del 30 no era una verdadera tentativa separatista? Ciertamente; pero don Justo callaba además por otras razones. Conspicuo representante de la clase contra la que iba dirigido el movimiento, sabía muy bien que el recurso del separatismo por parte de las masas populares no era sino una de las tantas posibilidades para franquear el paso hacia el objetivo final. No había sido el propósito del movimiento tanto separarse de Colombia como un intento por liquidar el *status* reinante. Era más un movimiento social que un movimiento político. Esto lo vió muy claro Justo Arosemena. Y por eso guardó silencio.

La verdadera significación que tiene el movimiento de 1830 es pues, que constituye el primer ensayo de las masas populares urbanas por oponerse a las nacientes burguesías comerciales, detentadores del poder. Fué, en todo el sen-

(57) SOLER, Ricaurte: "Pensamiento Panameño y Concepción de la Nacionalidad durante el Siglo XIX". Panamá, Imprenta Nacional, 1954. págs. 92 y 115. La obra arosemeneana a que se refiere Soler es "El Estado Federal de Panamá".

tido del término, un movimiento de clase y sus hombres —es válido decirlo— nos dieron una enseñanza política muy aprovechable, de como sirve la clarinada para convencer a los pueblos de la idea revolucionaria, cuando la paz se hace imposible.

CONCLUSION

Cuando nuestra naciente burguesía comercial hizo “su” revolución, para consolidar su creciente poderío económico con el poder político y expulsar al peninsular, no tuvo la menor intención de modificar la estructura colonial, a la cual debía su situación privilegiada. Bastó entonces con que la clase propietaria de la Zona asumiera la dirección del país, para trocarse en una camarilla plutocrática e iniciara la explotación consciente de sus ventajas materiales. Sin vacilación alguna, la nueva clase puso sus plenos poderes políticos al servicio de sus intereses económicos y transformó el uso en derecho, reglamentando el derecho público según la medida de sus imperativos de mando. Burló reiteradamente la palabra tantas veces comprometida a la masa desposeída, y sobre ella hizo recaer todo el peso de su dominación.

El triunfo burgués, empero, al mismo tiempo que ocasionó la cancelación de la antinomia criollo-peninsular, entrañaba la formulación de una nueva contradicción dialéctica: la del gran propietario de la Zona y la masa lumpemproletaria y esclava del arrabal santanero. Poco a poco, la sacudida revolucionaria, que en el orden material significó para el pueblo la entronización en la vida pública de una casta opresora, y en el espiritual la asimilación de ciertas ideas de cuño liberal que la revolución trajo consigo, fué produciendo en los sectores más indigentes de nuestra sociedad una rápida transformación mental que no tardaría en generar un nuevo tipo de hombre. En el momento en que éste hombre aparece, las tensiones de coexistencia social han llegado a un punto extremo de crisis, las relaciones de producción vigentes entonces y la clase dominante que representaba aquella, se han convertido en un obstáculo “insuperable” que sólo puede eliminarse por medio de

la acción consciente, violenta y revolucionaria de la nueva clase en formación.

Sin duda que las masas populares empezaban a tomar conciencia de su situación de clase explotada. Era inevitable, sin embargo, que las ideas populares se expresaran en sus inicios, principalmente por simples negaciones, tales como "¡Abajo el General Fábrega! ¡Mueran los blancos de Panamá!" Sin duda que para el pueblo "los blancos de Panamá" era la casta adinerada, y el General Fábrega su máximo exponente. ¿Pero quién heredaría a los ricos masacrados? ¿Quién la autoridad de Fábrega, que pudiera utilizar el poder conquistado realmente en ventaja del pueblo?

Esa falta de claridad en sus concepciones sobre las verdaderas conquistas que podría aspirar de una insurrección violenta marcaría su huella en todas sus intenciones. En tanto que la naciente burguesía marchaba con paso firme y decidido a la constitución de su poder político en un Estado que trataba de moldear conforme con sus intenciones, el pueblo, inevitablemente, vacilaba. Pero si las ideas del pueblo eran confusas por lo que hacía a sus aspiraciones positivas desde el punto de vista negativo eran muy claras.

Ante todo, el odio del pobre contra la burguesía altanera y explotadora que lo dominaba, cuando la miseria reinaba en los callejones sombríos de la ciudad. El odio al blanco afortunado, que hacía la pobreza aún más insupportable al burlar con ostensible descaro las promesas de libertad e igualdad hipócritamente comprometidas al pueblo tantas y tan repetidas veces. La inconformidad con el régimen de explotación y privilegios que reducía a la masa desposeída a la miseria y a un estado de sumisión y dependencia respecto del gran comerciante, mientras aguardaba inútilmente por el cambio de condición que la revolución le había prometido. El odio en fin, a las instituciones del nuevo orden republicano que, no obstante haber nacido bajo los signos amables de la libertad y la igualdad, negaban al pobre el derecho a la representación política y conservaban la servidumbre personal.

Ese odio, que fermentaba hacía mucho tiempo, a medida que el egoísmo y la inescrupulosidad de los ricos se

afirmaba día tras día, y esa necesidad de los pobres de que se les reconocieran sus derechos, ese grito del negro hambriento y rebelde contra el adinerado comerciante que le impedía el acceso a ellos y lo sumía en la servidumbre, suscitarían ese espíritu de rebeldía que tendría sus primeras manifestaciones a escasos cinco años de nuestra independencia. Y ese mismo odio y esa misma necesidad —con la esperanza de lograr algún éxito—, fueron los que inspiraron a nuestros pobres a hacer el movimiento de 1830 y organizar su poder bajo un régimen nuevo, que correspondiese mejor a sus múltiples necesidades.

Difícilmente, sin embargo, la lucha se hubiera hecho con probabilidades de éxito sin una fuerte ideología que reflejara las exigencias de la realidad material de las masas populares. Pero si en un principio, probablemente el pueblo no fué plenamente consciente de ello, a causa de irse agravando su situación, no tardaría en aceptar el hecho de que para formular sus tareas históricas de manera efectiva resultaba imprescindible un conjunto de concepciones que expresaran con exactitud los intereses cardinales de la clase. Hasta esa fecha, a partir del momento eclosivo de la separación del 28 de noviembre de 1821, había podido contar para la lucha, con cierto bagaje ideológico: el mito igualitario, las tradiciones liberacionistas de sus antepasados sociales, los cimarrones, y una confusa aunque incondicional fé en algunos de los postulados políticos del Libertador —o más bien, en la figura del Libertador—. Ninguna de estas “ideologías”, por sí solas o en conjunto, bastaban sin embargo, para expresar sus imperativos de lucha. Y mucho menos para formular con eficacia las múltiples exigencias materiales de la clase. Urgía conquistar a todo trance, una expresión más depurada y completa que pudiera garantizarles la liberación absoluta de los esclavos, el pleno derecho a la igualdad ciudadana, anulando el poder económico como base para el acceso al poder público; en otras palabras, un arma ideológica que estuviera capacitada para acelerar el proceso por el cual las masas irreudentas alcanzarían su liberación como clase social autónoma, auténtico objetivo de la lucha. Y como la **Constitución Boliviana** expresaba con cierta fidelidad estas aspiraciones, las masas proletarias y esclavas panameñas no tardaron en convertirla en su anhelado instrumento de lucha. Fué el

nuevo Estatuto, entonces, el arma ideológica por el cual la masa indigente panameña trataría de liberarse de la opresión y las persecuciones de que era objeto por parte de la casta dominante. Fué el arma poderosa con que intentó deshacer el nudo gordiano que sofocaba la vida social istmeña: el encuentro insalvable de dos clases que se oponían y se excluían mutuamente, la del obrero indigente de la Zona, el pequeño propietario, el humilde empleado público y el esclavo negro, que demandaban la satisfacción de sus derechos, y el gran comerciante, que explotaba su situación de privilegio con una falta absoluta de escrúpulos.

No importa pues que en 1830 nuestras clases populares no hubiesen estado totalmente en condición de reemplazar el orden existente por otro nuevo, que respondiese mejor a sus intereses materiales, o que se hubiese contentado, en aquel trance, con utilizar sólo las menores posibilidades para alcanzar el propósito final. El pueblo quería un cambio y demostró que estaba dispuesto a arrancárselo a las oligarquías aún a costa de grandes sacrificios. Este es su verdadero mérito histórico.

No fué entonces, el movimiento del 30, como se ha creído siempre, un simple intento del pueblo panameño por separar el Istmo de Colombia. El recurso del separatismo por parte de las masas populares no fué sino una de las tantas posibilidades para franquear el paso hacia el objetivo final. No había sido el propósito del movimiento tanto separarse de Colombia como un intento por liquidar el *status* social reinante. Fué más que un movimiento político, un movimiento social, un movimiento de clase, de las capas fundamentales de la sociedad, el primero de las masas populares urbanas por oponerse a las nacientes burguesías comerciales, detentadoras del poder. He ahí su verdadera significación.